

**PREGUNTAS – RESPUESTAS CONCURSO FIC-R ÑUBLE 2023**

**ETAPA POSTULACIÓN A PERFILES DE INICIATIVA**

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS
1	¿Cuál es el financiamiento máximo de subsidio que se puede solicitar al FIC?	Para esta convocatoria no hay un financiamiento máximo por iniciativa, todo dependerá del mérito propio de la misma
2	Quisiera consultar ¿Cuál es el monto máximo?, creo que no está en las bases.	Para la presente convocatoria no hay monto máximo para cada una de las iniciativas, todo dependerá del mérito de la misma.
3	Buenas tardes, ¿Cuál es el monto máximo a financiar por proyecto? El monto máximo a subsidio a entrega.	Para la presente convocatoria no existe un monto máximo, todo dependerá del mérito propio de las iniciativas.
4	¿Existe alguna referencia sobre el monto que debería considerarse para cada iniciativa?	No existe en esta oportunidad monto fijo o máximo por iniciativa, dependerá del mérito propio de la misma.
5	Consultar si existe un límite de proyectos a presentar y adjudicar por institución.	Tampoco existe límite de iniciativas a presentar. Recordando que esta primera etapa son solo perfiles de iniciativa, una vez que se declaren por la página web que perfiles fueron los seleccionados y aprobados, deberán formular el proyecto según la guía operativa, glosa 7.2.-
6	¿Existe alguna referencia sobre el monto que debería considerarse para cada iniciativa?	Con respecto a esta convocatoria no existe un monto máximo para cada iniciativa, por eso no se menciona en las bases
7	¿Existe un límite de proyectos a presentar por institución?	No existe un límite de PERFILES DE INICIATIVA.
8	Escribo para consultar por el formulario de postulación, si pudieran enviármelo o indicarme donde podría encontrarlo. He revisado la sección Guías operativas y Manuales, la web del concurso (donde al revisar la guía operativa veo que hay un formulario) y parcialmente el formulario Google, pero no he logrado encontrar el formulario.	Informo que el formulario de postulación corresponde a un formulario de Google que se encuentra en la sección "POSTULA AQUÍ", Una vez que pinche en ese sector, le aparecerá el formulario. De todas formas, dejamos el link: <a href="https://docs.google.com/forms/d/1faFurFmaHPFIHyfhLiQPENiC4ahDQO_baPaoiLaC0-A/viewform?pli=1&amp;pli=1&amp;edit_requested=true">https://docs.google.com/forms/d/1faFurFmaHPFIHyfhLiQPENiC4ahDQO_baPaoiLaC0-A/viewform?pli=1&amp;pli=1&amp;edit_requested=true</a>
9	¿Existe algún anexo o formatos para el video pitch?	No existe anexo para el video pitch, solo que el formato sea .mov o .mp4 y no exceda los 2 minutos.

10	¿Hay algún anexo que agregar, carta de asociados, carta Gantt o presupuesto? ya que solo veo que en las bases se solicita rellenar el formulario y agregar el video.	No hay anexo que agregar, solo llenar el formulario y enviar el video. Recordar que en esta oportunidad solo se busca perfiles de iniciativa, donde se deben concentrar en planteamiento de problema y la solución, si pasan a la segunda etapa ya se debe formular la iniciativa según la glosa 7.2 como lo indica la guía operativa que se adjunta como anexo en la página web.
11	En las bases se señala que entre los gastos que no son autorizados por la guía operativa, se encuentra: "Pagar viáticos, gastos de representación o traslado de los consejeros regionales". ¿Este pago de viático no autorizado hace referencia a todos los viáticos que se podrían necesitar para la ejecución del proyecto, o es específico de los consejeros regionales? En nuestra propuesta se contempla la realización de ensayos de manejo agronómico en su región, así como trabajo en terreno con organizaciones, y el equipo técnico es de Santiago, por lo que es necesario pagar traslado, alimentación, alojamiento para estas funciones. ¿Se podría pagar estos gastos en los ítems de consultorías y/o contratación de programa?	Como el proyecto FIC corresponde al Gobierno Regional de Ñuble, los costos de otras regiones para acá no están considerados, ya que la lógica de los proyectos es otra. Todo viático o gasto se aprueba y paga cuando la salida es desde la Región de Ñuble. Lo que tiene relación con los consejeros regionales es una prohibición para ellos y no así para las instituciones.
12	Agradeceremos el envío de las bases del concurso FIC para este 2023.	Las bases se encuentran en la página web del Gobierno Regional de Ñuble.
13	El porcentaje de remuneraciones que no debe exceder el 30% se refiere a consultoría o las remuneraciones en el ítem consultoría y en el ítem contratación de programa. Según lo que yo entiendo sería el total al ítem consultoría.	No refiere ni al ítem de consultoría ni al ítem de contratación de programa, hace referencia a la sumatoria de las remuneraciones que aparece claramente en el formulario.
14	¿Pueden existir incentivos a docentes de la Universidad?	Se pueden cancelar en los términos que señala la guía operativa (disponible en los anexos).
15	El 5% de los gastos administrativos se refiere a los recursos	Se refiere al total FIC (FNDR).

	<b>transferidos por FIC o al costo total del proyecto</b>	
16	<b>El aporte no pecuniario también debe incluirse en el costo total de proyecto</b>	Efectivamente el aporte no pecuniario se debe incluir en el costo total del proyecto.
17	<b>¿Cuántas postulaciones se pueden enviar?</b>	No existe límite en perfiles de iniciativa para esta primera etapa.
18	<b>¿Existe la definición de un monto máximo a financiar a través del FIC por cada programa?</b>	No existe un monto mínimo ni máximo, todo dependerá de la naturaleza y espíritu de la iniciativa.
19	<b>¿Existe una fecha determinada para el inicio de la ejecución de los programas adjudicados?</b>	Al minuto no hay una fecha determinada para el inicio de la ejecución de la iniciativa, lo que si se espera es que, si su proyecto o perfil de iniciativa pasa a siguiente fase, tienen fecha límite para presentar proyecto por Asignación Directa hasta el día 28 de septiembre del 2023.
20	<b>¿Se requiere la certificación de patrocinio de la División para presentar el perfil de la iniciativa?</b>	Para esta primera etapa, la cual corresponde a los perfiles de iniciativa, no se requieren certificados o cartas de patrocinio.
21	<b>En el caso de que la institución proponente sea una universidad pública, ¿se pueden declarar aportes no pecuniarios asociados a horas profesionales e incluir a esos profesionales como parte del proyecto?</b>	Si se puede.
22	<b>¿Es posible financiar horas profesionales de personas que están contratadas por una universidad pública en jornada parcial? Es decir, financiar horas que no son parte de la jornada laboral comprometida con la universidad.</b>	Si es posible, solo que el académico tenga horas libres disponibles para trabajo de investigación.
23	<b>¿Es necesario, en la etapa de presentación del perfil, contar con certificación del respaldo de instituciones asociadas, colaboradoras o beneficiarias?</b>	No es necesario, pero se debe mencionar si presentan asociatividad interinstitucional público-privado o público-público.
24	<b>Si bien se lee en las bases que inicialmente es un perfil que permitirá definir la admisibilidad y evaluar las postulaciones para una segunda etapa, nos gustaría saber si, en esa eventual segunda etapa, existirá un formato de postulación que permita definir más detalles de</b>	Con respecto a aquello, una vez que el perfil de iniciativa logre pasar a la segunda etapa, esta deberá ser según Asignación Directa, explicado en la guía operativa que se encuentra en los anexos. Ahí es más detallado el proceso de indicadores, metas, profesionales, formularios de postulación, etc.

	<p>la postulación o al menos mostrar mejor la planificación, costos, metodología, resultados esperados, etc. ya que el formulario de Google quizás no favorece mucho para incorporar tablas u otros elementos de planificación. O si bien, toda la evaluación se realizará según todo lo que se incorpore en el formulario online.</p>	
25	<p>Respecto a los ítems financiables. Si bien en las bases se menciona la restricción al presupuesto destinado a los gastos administrativos y en remuneraciones no se definen limitaciones al presupuesto en contratación del programa, les agradeceríamos indicarnos si existen límites en este gasto.</p>	<p>Son los que aparecen en la guía operativa, es decir máximo un 5% en gastos administrativos y que remuneraciones no sean mayor al 30% del total.</p>
26	<p>¿En el video pitch se debe mencionar el monto solicitado?</p>	<p>Si, para transparentar la iniciativa.</p>
27	<p>¿Las entidades pueden realizar aportes a la iniciativa? En el caso de que sí, ¿se pueden incluir sus aportes dentro del formulario como aporte de la entidad postulante?</p>	<p>Si se podría, sale mencionado en el formulario de asignación directa (que por cierto no corresponde a esta primera etapa el llenado de aquello) pero las entidades sí pueden realizar aportes a la iniciativa en esta primera etapa.</p>
28	<p>¿Se puede asignar un monto de o solicitado a FIC para la emisión de la boleta de garantía y gastos en propiedad intelectual?</p>	<p>No se puede asignar monto al FIC para la emisión de la boleta de garantía. Con respecto a propiedad intelectual, todo lo que se pide al FNDR debe estar en el programa.</p>
29	<p>En gastos de consultoría indica lo siguiente: Considera la externalización de servicios cuando la institución no pueda ejecutar la actividad directamente; la externalización de servicios, o los gastos asociados a la contratación de una contraparte técnica, cuando la institución que efectuó la licitación no cuenta con el personal idóneo para ejecutar esta tarea. No queda claro si en este ítem incluir los incentivos a académicos favor aclarar.</p>	<p>A contratación de programa es donde se deben cargar los incentivos a los académicos, considerando que estos últimos tengan horas disponibles para dedicar a trabajos de investigación. Lo anterior tiene el marco normativo en la nueva guía operativa de glosas comunes (que por cierto se encuentra en los anexos).</p>

30	<p>En el formulario se indica: <b>Mencionar el número de profesionales correspondientes a la iniciativa. ¿Se refiere a los profesionales que se incluyen en el ítem de consultorías o contratación de programas?</b></p>	<p>Hace la referencia de indicar a los profesionales que se incluirán a la contratación de programas.</p>
31	<p><b>Ingresar el monto de los gastos de remuneraciones correspondiente a los profesionales contratados para la iniciativa. ¿Se refiere a los profesionales que se incluyen en el ítem de consultorías o contratación de programas? se ingresa el monto total o se detalla por persona?</b></p>	<p>Profesionales a ítem de contratación de programas. Para esta oportunidad como estamos solo en perfiles de iniciativa necesitamos conocer el monto total, una vez que su propuesta pase a siguiente etapa será necesario conocer el detalle según formularios correspondiente.</p>
32	<p>En la descripción de Contratación de programas se indica: <b>Se debe incluir todos los gastos relevantes como RRHH, contratación de profesionales y servicios, desagregados por tipo y nivel. ¿A qué se refiere desagregar por tipo y nivel? ¿Se entiende que en contratación de programas incluye la contratación de profesionales para tareas específicas?</b></p>	<p>Si, tal cual como lo menciona.</p>
33	<p><b>En gastos de administración que tipo de gastos se pueden cargar a este ítem presupuestario.</b></p>	<p>Para gastos administrativos se pueden cargar gastos como, por ejemplo: Viáticos (Alimentación y alojamiento), traslados(peajes), reembolso de combustible (solo dentro de la Región de Ñuble) y papelería de apoyo administrativo.</p>
34	<p><b>¿Cuál es el presupuesto máximo o de referencia? En las bases no sale explícito, y el año pasado el rango fue de entre 190 y 270 MM</b></p>	<p>No existe monto máximo ni mínimo para esta oportunidad, todo depende del mérito propio de la misma. Por lo mismo no aparece mencionado en las bases.</p>
35	<p>En las bases se señala que <b>no se podrán financiar "gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los servicios públicos nacionales o regionales, de las municipalidades y de las instituciones de educación superior."</b> ¿Se debe entender, por tanto, que no podemos usar esos recursos para pagar porcentajes de</p>	<p>Remítase a la guía operativa de glosas comunes, lo referente a la glosa 7.2.</p>

	<b>dedicación al proyecto de dotación permanente de la universidad?</b>	
36	<b>Se señala que el tope de remuneraciones es del 30% del FIC (Además otro 5% de administración). ¿El otro 65% debe entenderse para contratar contraparte técnica y servicios operacionales y externalizados?</b>	Efectivamente.
37	<b>¿En la formulación del perfil de la propuesta se incorporan referencias bibliográficas que fundamenten la postulación?</b>	No es necesario.
38	<b>¿Se evalúa la pertinencia de los currículums o trayectoria del equipo que componen el proyecto con la iniciativa postulada?</b>	En esta primera etapa no, si la iniciativa pasa a segunda etapa se debe formular bajo Asignación Directa, con los respectivos formularios que existen para aquello.
39	<b>¿Se les da prioridad a las iniciativas postuladas por instituciones de la región de Ñuble o todas las iniciativas tienen la misma prioridad independiente de la región a la que pertenezca la institución?</b>	Todas las iniciativas tienen la misma prioridad, independiente de la institución ejecutora. Dependerá siempre del espíritu del proyecto.
40	<b>Las iniciativas postuladas ¿pueden responder a más de un pilar y/o a más de un lineamiento por cada pilar?</b>	Debe estar focalizado en pilar y lineamiento estratégico.
41	<b>¿Cuánto es el monto máximo para un proyecto? (no hemos encontrado la cifra en las bases)</b>	Para esta etapa no existe un límite presupuestario, porque solo es un perfil de iniciativa, pero pueden visualizar los valores de proyectos FIC pasados, que bordean los \$150M a \$250M.
42	<b>Dentro del desglose presupuestario las bases dicen que existe un 30% para gasto en personal. ¿En este caso se asume que son profesionales y académicos/as que pertenecen a la institución contratados en modalidad de planta y a contrata?</b>	Lo importante es no sobrepasar ese límite, y se refiere lógicamente a los profesionales que participen de la iniciativa. El objetivo de las restricciones es que no exista un sobresueldo o superposición horaria, o sea, que se ocupen horas académicas que ya están pagadas por la Universidad en proyectos que también tendrán una remuneración. Para esto sería importante que al momento de postular los equipos acrediten que esas horas las tienen libres o son para proyectos, ya que, si tienen jornadas remuneradas por jornada completa en la Universidad, ¿en qué momento destinarán tiempo al proyecto? En relación a los % es importante no sobrepasar lo que se señala en relación al 5% y 30%, el resto es
43	<b>Así mismo, entendemos que aquellos profesionales a Honorarios que prestan servicios a la Universidad pueden presupuestarse como Contratación de Programa ¿Es esto correcto ya que legalmente prestan servicio y no pertenecen a la institución (son personal externo)? De ser así ¿Qué</b>	

	<p><b>porcentaje del presupuesto total del proyecto se puede destinar para este ítem de Contratación de Programa?</b></p>	<p>parte de la planificación que adjuntan las instituciones cuando son seleccionadas, por el momento solo son estimativos. Sugiero revisar postulaciones pasadas.</p>
<p><b>44</b></p>	<p><b>En caso de considerar compra de equipamiento con fondos del proyecto para establecimientos educacionales de la región (liceos técnicos) ¿Es esto posible? De ser posible, ¿Cómo se realizaría el comodato para que la Universidad (ejecutor) no quede como dueña de los equipos? Por ser una Universidad del Estado, entendemos que la compra debería realizarse por el sistema de compras públicas.</b></p>	<p>Toda compra de equipamiento debe ser para el desarrollo del programa y debe estar especificado en el formulario de postulación luego de la revisión y aprobación del perfil de iniciativa. Por lo cual ese tipo de particularidades se verán en el desarrollo del formulario, que por el momento no se solicita.</p>